

REGLAMENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DENOMINADO “EXPOFITNESS RUN 2026”

REGLAMENTO, EXONERACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES, USO DE FOTOS, VIDEOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL Y PROPIEDAD DEL MISMO, TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, DISPONIBILIDAD DE TALLAS DE UNIFORMES, ENTREGA DE KITS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO “EXPOFITNESS RUN 2026”

PARA MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, LO QUE IMPLICA SU TOTAL ACEPTACIÓN, DEBE DESPLAZARSE HASTA EL FINAL DEL TEXTO, DONDE ENCONTRARÁ EL BOTÓN O LINK CORRESPONDIENTE, ENTENDIENDO CON ELLO QUE LO HA LEÍDO Y COMPRENDIDO PLENAMENTE O EN SU DEFECTO, QUE LO HA ACEPTADO LIBREMENTE EN SU INTEGRIDAD, ENCONTRÁNDOSE VINCULADO A ÉL EN TODAS SUS PARTES.

CAPÍTULO I

DEL EVENTO Y SUS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 1: PUBLICIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO: El presente reglamento ha sido publicado en la página web del evento **EXPOFITNESS RUN 2026**. ES NECESARIO HABERLO ACEPTADO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES para poder llevar a cabo la inscripción de cada uno de éstos. Para todos los efectos, éste reglamento se considera un contrato de adhesión por parte de los participantes.

ARTÍCULO 2: Esfinge Group SAS (organizador del evento) **DÍAZ & Co. Marketing S.A.S** (operador logístico del evento), juntos considerados desde ahora en adelante “EL EMPRESARIO” expide la siguiente reglamentación y condiciones para la participación de **EXPOFITNESS RUN 2026**. Todas aquellas personas que sean inscritas por sí o por medio de terceras personas, quedan amparadas con el presente reglamento, que tiene poder vinculante de manera que en él se consagran derechos y obligaciones y para todos los efectos se considera como un contrato de adhesión toda vez que las personas inscritas han tenido la oportunidad de conocer plenamente y manifestar su libre aceptación o no del mismo. Si luego de haber tenido la oportunidad de leerlo, manifiestan que se inscriben en el evento objeto de este reglamento, están aceptando expresamente la aceptación y vinculación a todas las normas contenidas en éste.

ARTÍCULO 3: EL EVENTO. EXPOFITNESS RUN 2026 (en adelante “EL EVENTO”) es una actividad de ATLETISMO de tipo recreativo, regido bajo su propio reglamento, que no obedece a políticas o planteamientos establecidos por ente alguno diferente de EL EMPRESARIO. Todas las normas a las que se obligan recíprocamente las partes están contenidas en el presente reglamento y sólo en ausencia de norma expresa en éste, se

aplicarán las normas vigentes que se apliquen a la relación que surge entre las partes con ocasión de la inscripción del participante o de la inscripción que una tercera realice de una tercera persona, entendiendo que ello obedece a que ejerce la patria potestad, si es un menor o que está debidamente facultado mediante un mandato con representación o como agente oficioso.

ARTÍCULO 4: DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: EXPOFITNESS RUN 2026 no es un evento competitivo es de carácter recreativo con el único fin de divertir a sus participantes por medio de buenas prácticas deportivas y expresiones artísticas de cualquier índole, busca fomentar el uso de energías renovables, el transporte limpio o sostenible y la protección del medio ambiente, promover la salud mental, la salud física, la amistad y la vida social.

ARTÍCULO 5: DISTANCIAS: La versión contará con cuatro distancias 15K, 10K, 5K y 2K infantil y caminata. Para EL EVENTO a realizar el 22 de febrero de 2026, se contará con 6 categorías por edad denominadas de la siguiente forma: Infantil de 2 a 12 años, Juvenil de 13 a 17 años, Mayores A de 18 a 29 años, Mayores B de 30 a 39 años, Master A de 40 a 49 años y Master B de 50 a 99 años. Los horarios y el orden de salida serán organizados por los promotores de acuerdo a programación realizada y difundidos en redes sociales e identificados durante EL EVENTO.

Para la categoría Infantil cada niño participante debe contar con un adulto que lo陪伴e durante el recorrido, el adulto también debe estar inscrito al evento, la organización no se hace responsable por menores de edad durante el desarrollo del evento. Al igual que el espacio de caminata, este está abierto a todo aquel que desee participar, si por algún motivo el asistente necesita apoyo para su movilidad o seguridad el acompañante también deberá estar inscrito.

ARTÍCULO 6: FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO: EXPOFITNESS RUN 2026 se realizará el día domingo 22 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 7: HORARIO DEL EVENTO: El llamado a inicio del EVENTO será a las 6:30 am del día 22 de febrero del 2026. El programa específico con los horarios de lanzamiento de cada una de las categorías, grupos y distancias será comunicado ocho (8) días antes del evento, por redes sociales del evento.

ARTÍCULO 8: RECORRIDO Y LUGAR DE SALIDA Y META: No obstante que lo siguiente podrá ser modificado por efectos de las decisiones o permisos de las entidades gubernamentales del orden municipal, sin que haya lugar a resarcimiento de perjuicios a los participantes ni se genere incumplimiento contractual por parte del EMPRESARIO, así como también se podrá modificar por fuerza mayor o caso fortuito, la salida del EVENTO en la versión 2026 tendrá como centro de concentración las instalaciones de Plaza Mayor Centro de convenciones y exposiciones (sede de la Feria Expofitness 2026). Saliendo por la puerta 3 de Plaza Mayor, yendo por la carrera 62, hacia la calle 43, carrera 55, carrera 5, carrera 48 (av. Las Vegas) hasta la calle 12 sur hasta carrera 52ff, se realizará el montaje de los corrales para la largada de los participantes, misma ubicación de la meta del evento. El recorrido será principalmente por la avenida Las Vegas y los alrededores de Plaza Mayor y puede ser consultado en la página web del evento <https://expofitness.com>

donde se encuentra el plano del recorrido con distancias exactas, tiempo estimado, inclinación y algunos datos más desde la plataforma de www.strava.com.

Los recorridos se podrán modificar por decisión autónoma del EMPRESARIO sin constituir incumplimiento contractual y están sujetos a cambios de acuerdo a la disposición de la Alcaldía de Medellín o sus diferentes autoridades tanto en la planeación del EVENTO como en el momento de entregar los permisos del mismo. La organización podrá trasladar el lugar de partida y modificar los recorridos, aunque tales cambios deberán ser publicados en la página web y redes sociales oficial de Expofitness lifestyle 2026.

ARTÍCULO 9: CATEGORÍAS: Para la versión 2026 se contará para las distancias de 2k, 5k, 10k, 15k una única categoría denominada **ABIERTA**. Tanto en femenino como masculino y con los siguientes grupos poblacionales:

1. **Infantil:** Personas desde los 2 años hasta los 12 años cumplidos;
2. **Juveniles:** Personas desde los 13 años hasta los 17 años cumplidos;
3. **Mayores :** Personas desde los 18 años hasta los 39 años cumplidos;
4. **Master A:** Personas desde los 40 años hasta los 49 años cumplidos;
5. **Master B:** Personas desde los 50 años hasta los 99 años cumplidos.

ARTÍCULO 10: CATEGORÍAS ESPECIALES: EL EVENTO cuenta con una (1) categorías especiales de tipo recreativo no competitivas que no hacen parte del atletismo de alta competencia. Esta es: distancia de los 2k Infantil y caminata (trote o caminata), con acompañante obligatorio que deberá estar inscrito en la carrera y mascotas con su propietario (trote o caminata) con todas las medidas de seguridad exigidas por el gobierno nacional.

ARTÍCULO 11: INSCRIPCIONES Y COSTOS: Estarán disponibles desde diciembre de 2025 hasta el 22 de febrero de 2026, con la posibilidad que se habiliten inscripciones extraordinarias por algún tipo de eventualidad.

1. El costo de participación en la carrera Expofitness Corporate Run 2026 se compone de dos elementos: (1) la tarifa de inscripción, que es fija para todos los participantes y se mantiene igual durante todas las etapas de promoción del evento; y (2) el costo del kit, que corresponde a la adquisición del material que se entregará a cada corredor. Este kit incluye, entre otros elementos, la camiseta oficial, medalla, número de competencia, chip de cronometraje, bolsa del kit, así como los servicios de hidratación, alimentación y logística durante la carrera.
2. Valor de inscripción de carrera \$10.000.
3. El valor promedio del kit de participación para la carrera es de \$159.900. Para efectos de promoción, se establecerán dos etapas de venta con descuento por tiempo limitado.
4. Etapa 1 | Lanzamiento: diciembre de 2025 hasta 10 de enero de 2026 o hasta terminar cupos, valor \$154.900, incluye inscripción a la carrera con valor de \$10.000, 300 cupos disponibles.
5. Etapa 2: 11 de enero hasta 22 de febrero de 2026 o hasta terminar cupos, valor \$179.900, incluye inscripción a la carrera con valor de \$10.000, 1700 cupos disponibles.

6. En el caso dado que se realicen inscripciones extraordinarias el valor base será de \$179.900 incluyendo el valor de inscripción de carrera.
7. Categoría 2k infantil y caminantes: (De los 2 años hasta los 12 años, personas con movilidad reducida o personas que solo desean participar en la caminata), noviembre de 2025 hasta 22 de febrero 2026 o hasta terminar cupos, valor \$129.900, incluye inscripción a la carrera con valor de \$10.000, sin límite de cupos, se cierra con la fecha.
8. La cancelación de la inscripción por parte del participante, conlleva que el valor de la inscripción no será reembolsado ni abonado a la inscripción de otra persona en éste u otro evento similar realizado por EL EMPRESARIO en un futuro toda vez que las labores administrativas y preliminares del EVENTO conllevan diferentes costos y gastos que a su vez no serán reembolsables para EL EMPRESARIO. Si hubiere algún tipo de prenda, distintivo, accesorio u otro objeto a entregar al participante que haya cancelado su inscripción, que para todos los efectos se considera incumplimiento contractual, se le entregará aquello que EL EMPRESARIO tenga en su poder al momento de la cancelación, siempre y cuando ésta se haya realizado con una antelación mayor a treinta (30) días calendario y los bienes a entregar se le enviarán al participante a los quince (15) días hábiles después de haberse llevado a cabo EL EVENTO, a la dirección que el participante haya registrado al momento de realizar su inscripción. Los dineros no reembolsables se contemplarán como pago de sanción por el incumplimiento contractual del participante. Si por cualquier razón hubiere lugar a la devolución del dinero, total o parcialmente, éste se le entregará a los noventa (90) días comunes luego de haberse realizado EL EVENTO.
9. Los participantes tendrán derecho a realizar cambios en su inscripción por medio de la línea de atención habilitada por medio de WhatsApp +57 313 7691419 o correo electrónico expofitnessrunn@esfingegroup.net pero estos cambios sólo podrán ser hasta el 30 de enero de 2026.
10. Para el cambio de titular de la inscripción solo se podrá hacer por correo electrónico y desde el correo electrónico del titular de la compra informando el deseo de realizar el cambio y entregando los datos de la persona a la cual fue cedido, siempre y cuando ésta se haya realizado con una antelación mayor a treinta (30) días calendario.
11. La no participación del participante inscrito se considera incumplimiento contractual de su parte y no habrá lugar al reembolso del dinero pagado por éste como inscripción, a título de sanción por tal acto. Se entiende que el participante habrá donado el kit que habría recibido. EL EMPRESARIO podrá o no obsequiarle a él éste total o parcialmente, pues se entiende que el Kit ya es propiedad del EMPRESARIO.
12. Para la participación a la carrera es indispensable la compra de un kit de participación que contiene un número de competencia y que será el distintivo para poder ingresar a zona de corrales y obtener la hidratación entregada por la organización y la medalla al final del evento.
13. Por ser un evento en espacios públicos de la ciudad de Medellín cualquier persona podrá correr en el trazado de la carrera aun sin comprar el kit, pero estas personas no tendrán el beneficio de los productos del kit que vende la organización ni los servicios durante carrera.

ARTÍCULO 12: ENTREGA DE KITS Y NÚMERO DE COMPETENCIA:

1. El Kit del evento se conforma por lo siguiente: Camiseta oficial del evento, número de competencia, medalla de participación y servicios durante la carrera.
2. El Kit será entregado el día 21 de febrero de 2026 durante el desarrollo del primer día de la Feria Expofitness Lifestyle 2026 en los pabellones de Plaza Mayor Medellín, en el horario de 9:00 am a 8:00 pm el día sábado 21. Este será el único día para la entrega de los kits. No se realizarán entregas a domicilio ni en fechas diferentes.
3. Reclamar el número de competencia y el kit es de carácter obligatorio para la participación en EL EVENTO y solamente en esos días y horario se dispondrá de esta actividad. El día de EL EVENTO, en horas de la mañana, no se entregarán números de competencia.
4. Personas que no puedan reclamar su kit, pueden enviar un representante con el comprobante de inscripción y fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la inscripción.
5. La entrega de kit está limitada a 2 kit de participación por persona.
6. El número del participante es de uso obligatorio para acceder al corral o punto de salida asignado y participar en el evento. Este número es personal e intransferible y equivale a una boleta o ticket de ingreso en otros tipos de eventos.

PARÁGRAFO: EL EMPRESARIO podrá aceptar cambios de tallas si se le solicita de forma escrita al correo expofitnessrunn@esfingegroup.net con una antelación mínima de 30 días comunes a la fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 13: ACEPTACIÓN DE POLÍTICAS DE TALLAS DE CAMISETAS:

1. Los participantes en el momento de inscripción realizan una solicitud de talla de su camiseta y la organización velará por la producción de las mismas cantidades solicitadas, pero no garantiza la disponibilidad del 100% de las mismas por lo que podrá entregar una de diferente talla a la solicitada toda vez que la producción de las camisetas pudo haberse llevado a cabo antes de finalizar la totalidad de las inscripciones. EL EMPRESARIO no estará obligado a dar información relacionada con la cronología de los actos relacionados con lo anterior.
2. Las camisetas serán entregadas en el kit del evento y en orden de asistencia al momento de la entrega de tales bienes.
3. El participante acepta el tallaje de las prendas de vestir que haya elegido EL EMPRESARIO, así como que las tallas pueden no ajustarse a su cuerpo a total gusto o satisfacción del participante.
4. El participante no podrá solicitar cambio de talla durante la entrega de los kits. Si lo hiciere, EL EMPRESARIO podrá atender o no tal requerimiento sin estar obligado a ello.
5. El participante acepta la política de entrega de kits, confirma y declara que ha leído, entendido y aceptado íntegramente la declaración de exclusión de responsabilidad y aceptación de términos de participación y condiciones y el reglamento de la competencia en general y de manera expresa en este tema.

ARTÍCULO 14: RESULTADOS Y TIEMPOS: La versión 2026 del EVENTO sólo tendrá medición de tiempos en la categoría 15k, 10k y 5k mediante la utilización de chips ubicados en el número de participación. Las categorías de 2k abiertas se consideran recreativas y no tienen medición de tiempos.

ARTÍCULO 15: ORDEN DE SALIDA: El orden de salida está dado por la velocidad o ritmo del participante de la categoría que se inscribe el corredor, esto buscando la seguridad y tranquilidad de los participantes. El orden es el siguiente: la categoría 2k INFANTIL y caminata saldrá a las 8:15 am, para las categorías juveniles y mayores, 15k será primera (está de acuerdo al tiempo que el corredor seleccionó para su carrera), 10k será la segunda (está de acuerdo al tiempo que el corredor seleccionó para su carrera), finalmente 5k.

ARTÍCULO 16: RESERVA DEL DERECHO A PERMITIR LA PARTICIPACIÓN Y ADMISIÓN EN EL EVENTO: EL EMPRESARIO se reserva el derecho a permitir participar a cualquier participante, así como el de admitirlo y el de exigir su retiro del EVENTO, en los siguientes casos:

1. Presentarse bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas.
2. Por no portar el número de competencia.
3. Por portar un número de competencia que tenga cualquier signo de adulteración habiendo sido realizado por él o por cualquiera otra persona.
4. Participantes que cambien de número con otro atleta.
5. Participantes que no respeten el horario de salida que les haya sido asignado de acuerdo con su categoría e información al momento de la inscripción.
6. Participantes que se salten las vallas.
7. Participantes que no respeten las indicaciones dadas por EL EMPRESARIO o las personas designadas por éste y que actúen como funcionarios de Logística en EL EVENTO.
8. Participantes o atletas que manifiesten o se encuentren en deficiente o mal estado físico que conlleve peligro para su propia vida o salud.
9. Participantes que no realicen el recorrido completo.
10. Participantes que no pasen por los tapetes y antenas de medición.
11. Participantes que manifiesten un comportamiento no deportivo, que discutan o aún más, que peleen con otros participantes, agrediéndolos verbal o físicamente.
12. A todas aquellas personas cuya indumentaria o la falta de ésta permita una exhibición nudista respecto a los genitales o a características o partes de su cuerpo relacionadas con éstos.
13. A todas aquellas personas que tengan un comportamiento que vaya en contra de la moral o de las buenas costumbres.

ARTÍCULO 17: PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS:

1. Toda vez que EL EVENTO es considerado como recreativo, no contará con premiación alguna.
2. No obstante lo anterior, no se desconoce que por los tiempos que se registrarán, habrá quien llegue en los primeros lugares. Para éstos, podrá entregarse algún

regalo de los patrocinadores y se tendrá dispuesto lo siguiente, a juicio y criterio exclusivo del EMPRESARIO:

- 2.1. Primer puesto: regalo con mayores artículos
- 2.2. Segundo puesto: regalo con menos artículos
- 2.3. Tercer puesto: regalo con número menor de artículos

PARÁGRAFO PRIMERO: Se reconocerá de igual manera a mujeres y hombres en las categorías Mayores A, Mayores B, Master A y Master B.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entregarán reconocimientos otorgados por EL EMPRESARIO o por los patrocinadores y éstos serán entregados por los tiempos que cada uno de los participantes registre con el chip asignado a cada uno, siempre que hayan comprado su kit antes del 15 de febrero de 2026.

3. Los kit cortesía no contarán con medición de tiempos.
4. Los regalos y rifas que se hicieran por parte de los patrocinadores, sólo se conocerán hasta el día antes de EL EVENTO, de acuerdo con lo dispuesto por cada uno de ellos, sólo a quienes se encuentren al finalizar el evento y hasta agotar existencias.
5. Los otros participantes tendrán derecho a participar en las rifas dentro de la programación del evento, que serán de regalos u obsequios entregados o dispuestos por parte de los patrocinadores, pudiendo ser productos o servicios que sólo se conocerán y publicarán el día del evento.

ARTÍCULO 18: GUARDARROPAS: EL EVENTO pondrá a disposición de manera gratuita de los participantes el servicio de guardarropas hasta donde la cantidad de los mismos alcance para los usuarios de éstos. Sólo se permitirá guardar prendas de vestir y no está permitido guardar objetos de valor (a título enunciativo, es decir, entre otras, billeteras, documentos, dinero, teléfonos celulares, aparatos electrónicos, licor, sustancias alucinógenas, armas de cualquier naturaleza con o sin salvoconducto, etc.). La organización no se responsabiliza por pérdidas y/o hurtos de los objetos dejados en el guardarropa toda vez que EN NINGÚN MOMENTO es considerado como depositario de los mismos. Los usuarios dejan sus bienes allí bajo su exclusiva responsabilidad. Los objetos olvidados en el guardarropa serán custodiados por DÍAZ & Co un mes después de terminado el evento, se podrían reclamar en las oficinas pero no se hace responsable de pérdidas o daños. Pasado este tiempo se donaran.

ARTÍCULO 19: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

1. Diligenciar completa y verazmente la información contenida en la inscripción, exoneración y consentimiento informado con la inscripción y aceptados expresamente en el momento de la entrega de kits.
2. Conocer el recorrido, su distancia, puntos de hidratación, servicios y emergencias.
3. Consultar a su médico antes de participar en cualquier programa de actividad física.
4. En el caso de sentir molestias, dolores o punzadas en cualquier parte del cuerpo debe dirigirse inmediatamente al servicio de salud propio o de EL EVENTO y está obligado a retirarse inmediatamente.
5. Atender, escuchar y respetar las indicaciones del personal de la organización, del cuerpo de seguridad y salud del evento.

6. Asumir todos los riesgos asociados a su participación en EL EVENTO incluyendo éstos, a título enunciativo y sin limitar a las siguientes, tales como caídas y/o incidentes propios o causados por terceros o desperfectos en la vía, accidentes, enfermedades e incluso complicaciones en lesiones generadas o sufridas con antelación al EVENTO, entre otras, como con ocasión de sus antecedentes médicos o clínicos, por el contacto con los participantes, deshidratación, consecuencias climatológicas (variaciones de temperatura y/o humedad), tránsito vehicular y condiciones del camino, y en general, todo el riesgo que declara conocido y valorado por su parte, en razón a que la actividad durante el desarrollo de EL EVENTO se encontrará bajo su exclusivo control y ejecución como participante.
7. Informar y probar, si así se le solicite, acreditar que se encuentra afiliado y con cobertura vigente para todos los efectos de atención médica en salud.
8. Auxiliar a otros corredores que presenten problemas médicos o de salud en el camino, así como informar de ello de inmediato al personal de la organización, salud y seguridad.
9. Estar en condiciones físicas, mentales y de salud óptimas para realizar EL EVENTO.

ARTÍCULO 20. DECISIÓN DE NO REALIZACIÓN DEL EVENTO POR PARTE DEL EMPRESARIO. EL EMPRESARIO podrá suspender, reprogramar o cancelar el evento por cualquier causa, incluyendo y sin limitar, a orden público, actos vandálicos, cuestiones asociadas al clima, condiciones adversas a la seguridad y buen desempeño del EVENTO, por condiciones de salud pública o por aquellas que pongan en riesgo la integridad de los participantes. EL EMPRESARIO será autónomo para fijar una nueva fecha para la realización de EL EVENTO. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, respetará el valor del pago realizado por el participante, pero no realizará devolución de dinero alguna ni se considerará incumplido el contrato, siempre que lleve a cabo la reprogramación del evento a realizarse dentro del año calendario a la fecha establecida para la realización del EVENTO.

ARTÍCULO 21. TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

1. El participante manifiesta conocer el manual de políticas y procedimientos de protección de datos de **Esfinge Group SAS** y **DIAZ & Co. Marketing S.A.S.** que se encuentra en la página del evento <https://expofitness.com/>
2. El participante autoriza al EMPRESARIO, a sus aliados y a los patrocinadores del EVENTO, para que usen, editen, publiquen, reproduzcan, distribuyan y/o licencian a su nombre sin ningún costo, las imágenes, fotos, videos y material audiovisual del EVENTO, de cuyos derechos el participante es titular y que en virtud de tal calidad ahora cede a título gratuito tales imágenes, etc., a aquellos.
3. El participante reconoce que esta autorización no supone retribución ni pago alguno, incluyendo regalías u otra compensación resultante de su uso e incluso comercialización, pues las ha cedido a título gratuito a favor del EMPRESARIO.
4. El participante tiene conocimiento de que las imágenes, fotos, videos y material audiovisual, pueden editarse, copiarse, exhibirse, publicarse o distribuirse, por varios medios incluyendo el electrónico, sin que tenga derecho a examinar o

autorizar la modificación de las imágenes o la reproducción del producto final en que ella aparezca. Si ello fuere necesario, se obliga a pagar al EMPRESARIO todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para lograr lo solicitado.

5. La presente autorización no tiene fecha de expiración ni se restringe a límite geográfico alguno en cuanto a la distribución y/o reproducción de tales imágenes, pues se entiende que son de propiedad exclusiva del EMPRESARIO.
6. El participante, con su inscripción o la de terceros por medio suyo, certifica que tiene la potestad de conferir los derechos antes mencionados tanto a nombre suyo como de los terceros inscritos por él, y que el ejercicio de éstos no infringe los derechos de propiedad intelectual ni de imagen de terceros.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE

ARTÍCULO 22: SALUD Y APTITUD FÍSICA: El participante, al inscribirse y aceptar el presente reglamento, declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra en óptimas condiciones de salud y aptitud física para participar en el evento. Asume la total responsabilidad por cualquier lesión, dolencia o incidente de salud que ocurra antes, durante o después de la carrera.

1. El participante declara que, antes de la carrera, se ha sometido a una valoración médica completa y que no tiene ninguna restricción o condición de salud que le impida realizar la actividad física inherente a "Expofitness Corporate Run 2026".
2. El participante exonerá a Esfinge Group SAS y a Díaz & Co. Marketing S.A.S., sus patrocinadores, colaboradores y personal logístico de toda responsabilidad derivada de cualquier problema de salud o lesión sufrida.
3. En caso de sentir cualquier malestar (dolores, punzadas, etc.), el participante se compromete a retirarse de inmediato de la carrera y a buscar atención médica o de los servicios de salud disponibles en el evento.
4. El participante es consciente de los riesgos asociados a la actividad deportiva, como caídas, incidentes causados por terceros, y las condiciones del clima o del recorrido.

CAPÍTULO III

USO DE IMÁGENES Y TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES

ARTÍCULO 23: AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD: La participación de cualquier menor de edad en el evento "Expofitness Run 2026" requiere la previa, expresa e informada autorización de su representante legal, padre o madre, la cual deberá materializarse con la firma de un documento específico de autorización.

1. El representante legal autoriza a Esfinge Group SAS y a Díaz & Co. Marketing S.A.S. para que use, edite y reproduzca la imagen, voz, fotografías y grabaciones

audiovisuales del menor, con fines publicitarios y promocionales de "Expofitness Corporate Run 2026"

2. Esta autorización se concede de forma voluntaria, gratuita y no genera ningún tipo de compensación, incluyendo regalías.
3. Esfinge Group SAS y Díaz & Co. Marketing S.A.S. se compromete a tratar los datos personales de los menores de edad con la máxima confidencialidad y a proteger la prevalencia de sus derechos fundamentales, de acuerdo con la ley colombiana.
4. La autorización del representante legal deberá ser firmada al momento de la entrega del kit de participación y se considera obligatoria para que el menor pueda participar.

CAPÍTULO IV

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

ARTÍCULO 24: OBJETIVO. Identificar el procedimiento para el debido tratamiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones de usuarios y partes interesadas.

ARTÍCULO 25: DEFINICIONES. Identificar

5. **PETICIÓN:** Es aquel derecho que tiene toda persona de solicitar de manera respetuosa cualquier información y/o consulta relacionada con la prestación del servicio, con un producto o con EL EVENTO objeto del presente reglamento.
6. **QUEJA:** Es la manifestación de inconformidad o insatisfacción por parte de una persona u organización con respecto a la prestación del servicio, atención y trato por parte del EMPRESARIO, de un colaborador o no cumplimiento de la oferta de servicio.
7. **RECLAMO:** Es una oposición que se formula a una decisión considerada injusta o inaceptable. Es la exigencia del participante, usuario o parte interesada, relacionada con la prestación de los servicios que se ofrece, que tiene el objeto de que se revise una actuación del EMPRESARIO, motivo de la inconformidad, y busca que se tome una decisión.
8. **SUGERENCIA:** Recomendación por parte del participante, usuario o parte interesada que tiene por objeto mejorar el servicio para éste u otros eventos.
9. **FELICITACIONES:** Es el reconocimiento que se expresa positivamente respecto a la calidad de la atención brindada o de la prestación del servicio.
10. **CORREO ELECTRÓNICO:** Servicio digital que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos.

11. **LINK:** Elemento que, en un documento digital, establece un vínculo con otro recurso.
12. **PARTES INTERESADAS:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad relacionada con todo lo establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 26: CANALES DE RECEPCIÓN. Todas las PQRSF se pueden presentar a través de los siguientes canales:

1. Correo electrónico: expofitnessrunn@esfingegroup.net
2. Mensaje de texto por WhatsApp: +57 313 7691419
3. Red social Instagram: @expofitnesscol

ARTÍCULO 27: INFORMACIÓN REQUERIDA.

Para un adecuado trámite, el usuario debe proporcionar la siguiente información al presentar su PQRSF:

1. Nombre
2. Teléfono celular
3. Correo electrónico
4. Fecha y lugar de la situación
5. Descripción clara de la petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación

Si la información se brinda por el participante, usuario o parte interesada, de manera telefónica o incluso presencial, el funcionario del EMPRESARIO deberá llevar a cabo el registro correspondiente del registro conforme a los procedimientos internos dispuestos para ello.

ARTÍCULO 28: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LAS PQRSF. EL EMPRESARIO dispondrá de los mecanismos internos en su organización a fin de que la PQRSF tenga el trámite pertinente de acuerdo con la caracterización de la misma.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE AL INTERIOR DEL EMPRESARIO	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1	Recepción de la PQRSF: A través de los canales dispuestos para la recepción de	Funcionario encargado o Jefe	• Formato de Petición, Queja,

	la información, el colaborador deberá garantizar el suministro de la PQRSF al área administrativa. A su vez deberá registrar la información mediante el formato de quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones, y realizar la clasificación de la PQRSF.	del área Administrativa	Reclamos, Sugerencia y/o Felicitación • Correo electrónico
2	Centralización de la PQRSF: Todas las PQRSF deberán ser canalizadas al área Administrativa, dejando rastro, constancia o trazabilidad de ello, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la misma. A cada una de las PQRSF que se generen, el área Administrativa le asignará un número de identificación para poder realizar su seguimiento y control. La información será registrada en un consolidado.	• Funcionario que recibe la PQRSF • Funcionario encargado o Jefe del área Administrativa	Formato consolidado de PQRSF • Formato de quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones
3	Analizar y remitir la PQRSF: Se analiza la situación presentada, se identifican las áreas a las cuales corresponde la situación presentada. Se envía correo electrónico con el formato de PQRSF al área que debe de realizar la investigación de los hechos si es el caso y enviar las evidencias al Área de Gestión Humana.	• Funcionario encargado o Jefe del área Administrativa • Funcionario de quien depende la solución de la PQR o a quien compete la S o F	Correo electrónico (email)
4	Recepción de evidencias:	Funcionario encargado o Jefe	

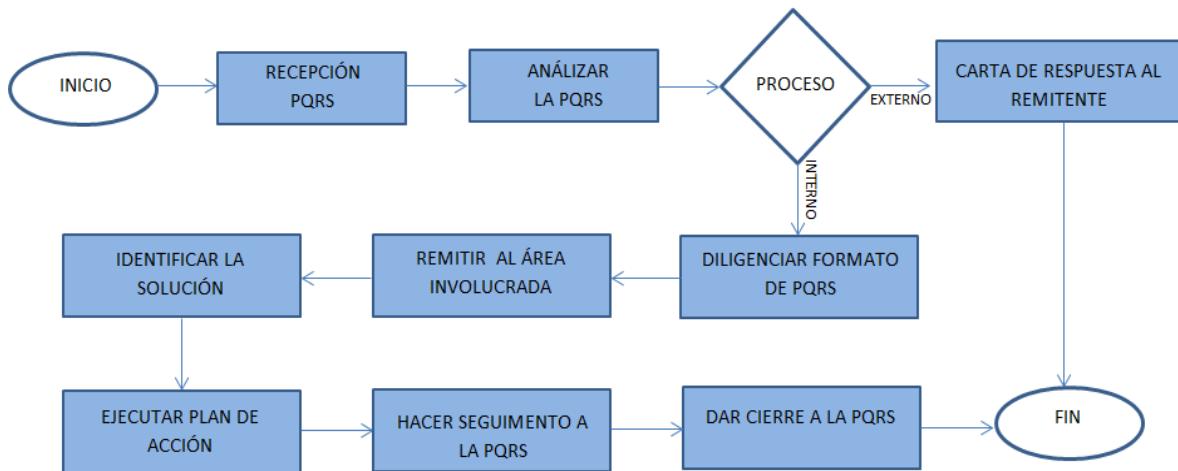
		del área Administrativa	
5	Envío comunicado al usuario: Cuando la PQRSF es presentada por parte de un usuario, se verifica si dentro de su información de contacto indica algún número de celular o correo electrónico al cual se le pueda enviar el comunicado respectivo.	<ul style="list-style-type: none">• Funcionario encargado o Jefe del área Administrativa• Funcionario de quien depende la realización del EVENTO	Carta respuesta PQRSF
6	Envío respuesta cliente empresarial:		Evidencia documental según el caso requerido.

ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1. Los diferentes funcionarios del EMPRESARIO deben estar dispuestos a recibir la PQRSF. No obstante ello, deben procurar que el participante, usuario o parte interesada se remita a los canales previamente dispuestos por EL EMPRESARIO para su adecuado registro y atención, toda vez que mientras ello no se dé, no se considera que el trámite para la correspondiente PQRSF no ha iniciado.
2. Si se hizo de manera verbal o presencial y en ese momento el participante, usuario o parte interesada no está en condiciones o actitud para tal trámite, le corresponderá al funcionario que recibió la PQRSF diligenciar los formatos pertinentes o dar noticia el funcionario encargado de ello en EL EMPRESARIO, bajo la característica que el no hacerlo es considerado como una falta grave para todos los efectos disciplinarios y laborales, si el vínculo fuere de tal naturaleza.
3. El área administrativa es la encargada del procedimiento de atención de las PQRSF y es quien debe recibir toda la información a través de todos los canales de recepción, para redireccionarla al área que esté directamente involucrada con la manifestación por parte del participante, usuario o parte interesada.

ARTÍCULO 30: RESPUESTA A QUIEN INTERPONE LA PQRSF: Se tendrá un plazo de 5 días hábiles, donde el encargado del proceso enviará una comunicación digital por medio de correo electrónico al participante, usuario o parte interesada, en caso de tenerse o por el medio por el cual éste haya registrado su PQRSF.

ARTÍCULO 31: DESCRIPCIÓN / ACTIVIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE PQRSF



ARTÍCULO 32: PUBLICIDAD. El presente reglamento fue exhibido en la página <https://expofitness.com/> y se encuentra vinculado con el manual de tratamiento de datos personales del EMPRESARIO, que se encuentra en la página <https://expofitness.com/>.

ARTÍCULO 33: ACEPTACIÓN. EL EMPRESARIO dispone de un botón o link al finalizar este reglamento, que debe activar el participante, usuario o parte interesada para poder llevar a cabo la inscripción de parte suya al EVENTO, entendiendo con ello que ha leído, comprendido y aceptado PLENAMENTE el contenido del mismo, considerándose vinculado jurídicamente a lo normado en éste.

ARTÍCULO 34: BOTÓN O LINK DE ACEPTACIÓN: El siguiente es el Botón o Link de aceptación que debe activar el participante, usuario o parte interesada:

<https://expofitness.com/>

LUIS FELIPE HENAO ARIAS
C.C. 1.013.584.927
Esfinge Group SAS
Gerente
FECHA: 29 de octubre 2025

JUAN FERNANDO DIAZ CARDONA
C.C. 71.772.078
DÍAZ & Co. Marketing S.A.S
Gerente
FECHA: 29 de octubre de 2025

REGLAMENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO “EXPOFITNESS RUN 2026”

Página 15 de 15